

⁺
Año de 1783 2^a

Corregidor Interino de la Ciu?

de Taca, remite las Propuestas de los Pueblos
 que dice en el exp.^{te} gen^l que faltan.

Lardier.

Lanuzo.

Encuer.

Seneguel.

Allue.

Aro de Sobremonte.

Larraz.

Escarvilla

Valle de Serrablo

Canfranc

Enox Villaxreal

Pl do
 Ribau.

Seco
 Sebau

Relación de las propuestas q.^{as} se
exijen.

Campañanc.

San Blas.

Villa de San Blas.

Alamo.

Escarillo.

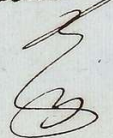
Salas.

Alto de Torquemada.

Escal.

San Blas.

San Blas.



Campañanc

VEINTE
DE MIL
CIENTA

to
el Ayuntamiento.
de Tacca, doy fee,
presente vienen,
to
de la misma Villa,
cincuenta del mes
ochenta, y doy al
y una revolucion
de Campañanc
de mil seiscientos
once horas de la
en las Casas de Ayun.
verez se acostun

brar juntas a los señores y señoras de la Villa Al.^a Manuel
San Blas Reg.^{or} Jimeno, Josef Esquiverra Reg.^{or} Seg.^{do} y Juan
Hijos Sin.^{co} por, y juntos por mandam.^{to} de dho. Sr. Al.^a
y por llamam.^{to} de Lorenzo Sanchez Corredor, q.^e ante
mi el infrascripto Sr. no hizo relacion de haverlos llama
mado para el fin que abajo se dira (de q.^e doy fee)
Celebrando los mismos Sr. Ayuntamiento.^{to} dixo dho. Sr. Al.^a
que eran juntos, y congregados p.^a con cumplim.^{to} a la
orden de los señores del N. Acuerdo, con

Campfranc

VEINTE
DE MIL
CIENTA &

to
el Ayuntamiento.
de Tacoa, doy fee,
presente vieren,
to
de la misma Villa,
excinta del mes
ochenta, y do, al
y una revolucion
de Campfranc
de mil setec.
onze horas de la
en las casas de Ayuntamiento
verer se acostun

brar juntar los señores y por nueva villa Al. Manuel
Sanchez Reg. or Jimenez, Josef Liguerra Reg. or Seo. y Juan
Hijos Sin. co. pñ, y juntos por mandam. to de dho. Sr. Alc. de
y por llamam. to de Lorenzo Sanchez Corredor, q. ante
mi el infrascripto Al. no hizo relacion de haverlos llama
mado para el fin que abajo se dice (de q. doy fee)
Celebrando los mismos Sr. Ayuntamiento. dixo dho. Sr. Alc.
que eran juntos, y congregados p. su cumplim. to
orden de los señores del R. Acuerdo, con

Partido de Tacca Villa & Campana

Teinte manuevis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

Dilixio lavata por^{no} & fijos el Ayuntamiento.^{to}
de la Villa de Campañe, Partido de Tacca, doy fee,
y verdad^o testim.^o a los SS. que el presente vienen,
como en los libros de dho Ayuntamiento de la misma Villa,
que estan a mi cargo, vso el dia treinta del mes
de Set.^e del año de mil setecientos ochenta y dos, al
fol.^o ciento quaxenta y cinco, hay una resolucion
del tenor siguiente = En la Villa de Campañe
a los treinta dias del mes de Set.^e de mil setec.^s
ochenta y dos, viendo como las onze horas de la
manana, juntos, y congregados en las Casas de Ayun-
tam.^{to} y Sala capitular, donde otras vezes se acostum-
bran juntar los señores Jph. Mcavilla Al.^e Manuel
Varela Reg.^{or} Jimeno, Josef Liguera Reg.^{or} Sec.^{do} y Juan
Hijo sin.^{co} Pñ., y juntos por mandam.^{to} de dho Sñr. Alc.^e
y por llamam.^{to} de Lorenzo Sanchez Corredor, q.^e ante
mi el infrascripto Es.^{no} hizo relacion de haverlos llama-
do para el fin que abaxo se dira (a q.^e doy fee)
Celebrando los mismos SS. Ayuntamiento. dixo dho Sñr. Alc.^e
que eran juntos, y congregados a
orden de los señores del R. Acuerdo, con

por el Cavallero Al.^o Mayor, y Correg.^{or} Interino del Partido, à fin de hazer las proposiciones de sugetos q.^{os} han de servir los empleos de Just.^o y Govierno en el próx.^o año de mil seiscientos ochenta y tres, à cuyo fin se tubiere presente lo mandado p.^{or} dho. S.^o en la Instruccion comunicada à este Ayuntamiento en el año de setenta y dos. Y habiendo adherido y convenido en ello los señas dho. Ayuntamiento, se empezó à votar por el empleo de Al.^o y sucesivam.^{te} los demas, ya pluralidad de votos quedaron propuestos los siguientes.

Para Alcalde

1. ^o lugar p. ^{or} Francisco Salacio edad 55 años	2. ^o lugar Pedro Larala edad 38 años.
---	--

Para Reg.^{or} Primero

1. ^o lugar Blas Piedrafito edad 50 años	2. ^o lugar Juan Dom. ^o Ara edad 37 años.
--	--

Para Reg.^{or} Segundo

1. ^o lugar Francisco Cavero edad 60 años.	2. ^o lugar Jph San Vicente edad 52 años.
--	---

Y así propuestos, dho. señores dijeron: Que todos los referidos propuestos eran personas idoneas, habiles, y à proposito p.^{or} los referidos empleos, libres de toda excepcion de Ley, pero no de parentesco, por q.^{ue} Juan Cavero propuesto en primer lugar p.^{or} Reg.^{or} Segundo, es pariente en seg.^{do} grado de afinidad con Manuel Hijo sin. lo p.^{or} actual, y sin embargo se p.^{or} uno por no haver en dha. Villa otra per-

sona idonea con menor excepcion por ser dha. Villa de veinte vez.^{es} y estar las principales familias enlazadas entre si. Y así hecha dha. proposicion dijeron dho. señores se saque de ella testim.^o por el presente Cu.^o y la firmaron los q.^{os} supieron en el Libro de Resoluciones de Ayuntamiento, à qui me refiero. Y para que conste en cumplim.^{to} de lo mandado doy el presente que firmo en dha. Villa de Camphani à treinta dias del mes de Set.^o del año de mil setec.^{os} ochenta y dos.

Ver.^{se} de que consta esta Villa.... 2.^o

En testim.^o de Verdad

Silvestre Larala Es.^o de H.^o y J.^o

Excmo S.^o

Etoy informado de q.^{ue} Pedro Larala propuesto en segundo lugar p.^{or} Alcalde of actual depositario de Propios q.^{ue} debe dar un cuantico al año viriente, y para tomarlos q.^{ue} mismo reca yendo en el q.^{ue} empleo, y ademas of Paciente de Tron.^{co} Truel p.^{or} puesto en segundo lugar p.^{or} Sindico Villamont.^o = Que dho. Pedro Larala q.^{ue} es propuesto en primer lugar p.^{or} Reg.^{or} prim.^o de p.^{or} de las Pacientes muy inmediato se llama? = Senese Reg.^{or} prim.^o actual Representante of Deudor al comun, y no tiene liquidad de los cuantos. Juan Domingo otra vive bajo la subordinacion de Domingo Ilomina q.^{ue} gana poco, privilegiado, y tiene contra q.^{ue} pendiente causa obce fraude de Kray, e impedir la adm.^{on} a J.^o p.^{or} y q.^{ue} es metto bajo Francia: V.E. obce toda q.^{ue} misma lo q.^{ue} fusse de un sugeto agrar. Para con.^o de 1822

Excmo S.^o
Jph Champ y



Seinte mo ancois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Alcalde
Proco. Patogio
Reg. 10.º y 2.º
Juan Domingo de Ara
Proco. Carero
Proco. Sindico
Proco. Harano
Yf

Partido de Tacca Villa de Camporano.



Seinte mo ancois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Ilustre Sarata Sr. no e fto al Ayuntam. de la Villa de
Camporano, Partido de Tacca, doy fe, y verdad testimo. a los Se-
ñores que el presente vienen, como en los Libros de dho
Ayuntam. de la misma Villa, q. exan a mi cargo, vapo el
dia tres del mes de Octubre del año de mil setecientos ochenta y
dos, al fol. ciento quarenta y siete hay una Resolucion del
tenor siguiente = En la Villa de Camporano a los tres dias del
mes de Octubre del año de mil setecientos ochenta y dos, si-
endo como las ocho horas de la mañana, juntos, y con-
gregados en las casas de Ayuntam. los Sr. Jpt. Meavilla
Alc. y Presidente del presente acto, Ramon Caraña Pion
de la Copadria de St. Fabian y St. Sebastian, Fran. Caveno
de la Copadria de Nra. Sra. del Rosario, y Pedro Sarata Lu-
minero de la Parroq. de dha Villa, habiendo precedido
el llamam. correspondiente, dixo dho. Sr. Alc. q. exan su-
tor, y congregados p. dar cumplim. a la orden de los Sr. del
R. Acuerdo, comunicada p. el Cavallero Alc. Mayor, y con-
reg. Interino del Partido, a fin de hacer la Proposicion de per-
sonas q. han de servir el oficio de Sin. Pion de dha Villa
en el año proximo de mil setecientos ochenta y tres
a cuyo fin se tubiere presente lo mandado p. dho. Sr. en la
Instruccion del año de 72. y habiendo adherido, y convenido
en ello los dho. Piones, y Lumineros, se voto p. estar p. el Em-
pleo de Sin. Pion, y a pluralidad de votos, quedaron propues-
tos los siguientes. Para Sin. Pion.

1.º lugar Francisco Navarro edad 32 años	2.º lugar Francisco Truel edad 32 años
--	--

Tam propuestos, dho señores dixeron. Que los referidos
propuestos eran personas idoneas, habiles, y Apropósito
p.^a el referido empleo de Sin.^{co} P.^{co} de dha Villa, libes
de toda excepcion de Ley, pero no de parentesco, porque
Juan Navarro propuesto en primer lugar, es Cuñado
de Manuel Sancho Rec.^{to} Primerero del Ayuntam.^{to} pre
sente; y Juan.^{co} Izuel propuesto en seg.^{do} lugar es pariente
en tercer grado de afinidad con Pedro Sarala propuesto
en seg.^{do} lugar p.^a M.^{de} y sin embargo se proponen, por no
haber en el pueblo otro de menor excepcion, por en dha
Villa de veinte ver.^{os} y sean las principales familias en
la villa, entre dha hecha dha proposicion dixeron dho
ss. P.^{res} y Lumineros de saque de ella Testim.^o por el
presente dho. y la firmo en el libro de Resoluciones de
Ayuntam.^{to} dho. en M.^{de} a que me refiero. P.^a g.^a con se
en cumplim.^{to} de lo mandado doy el presente que firmo
en dha Villa de Camporredondo a tres de octubre de mil ve
cientos ochenta y dos años.

En Testim.^o de verdad
Silverio Sarala l.^{ra} de dho.
Como S.^{to}

No ha llegado a mi noticia otra excepcion de Ley
q.^a contiene la propuesta. Sin embargo V.E. resignan
resolva lo q.^a sea de su agrado. Dha G.^{ra} 14 del 782.

Como S.^{to}
P.^a
E.^a



SELO Q.VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS

En siete dias del mes de noviembre del año 1782 en el dup.^o
de Lanera siendo como alas dos oras de la tarde Juntos y con
regalos en las Casas del Ayunt.^{to} y Sala Capitular donde otu
bera se hizo truxeron Juntas los S.^{os} Don Jorge Anon Justi
cia Jue.^o ordinario de este Real de Terra Antonio Portales, Jue.^o
Serena Apudores y Blas Perez Sindico Procurador y Jue.^o por
Mamaminto del S.^o Apudores primero por no haber Brasilon en el
dho lugar. Celosando los mismos S.^{os} de Ayunt.^{to} dijo dicho Jue.^o
que eran Juntos y Congregados para dar cumplimiento a la
orden de los S.^{os} del Real Haciendo Comunicada por el S.^o Alca
lde mayor y Congregados Interinos de la ciudad de Lima He Pon
do ha fin de hacer las proposiciones de sup.^{os} que han de ser
in los empleos de dho. Jue.^o en el año 1783 a
cuyo fin se habia se por el S.^o mandado por dichos S.^{os} en la Inst
cion Comunicada a este asunto en el año 1772 habiendo ha
derido en dho. los S.^{os} del Ayunt.^{to} se empero absten
por los empleos de Apudores y Apudores de dho. Jue.^o
propuestos los siguientes

Para Apudores primera de Infanzones

primero lugar
Joseph Bal Martin
de 26 años

segundo lugar
Francisco de Bal
de 42 años

para el S.^o del estado llano

primero lugar
manon
haberac
de 40 años

segundo lugar
Joseph Balen
de 44 años

Tam propuestos dichos S.^{os} dixeron que los referidos propo
siciones eran personas idoneas y donias, Abiles y Apropósito
para el empleo de dho. Jue.^o de toda excepcion y los dichos Joseph
Martin y General. L.^{ra} haberac y Joseph Balen del estado
llano y General. L.^{ra} de Bal Martin de parentesco de
parentesco en tercer grado de afinidad con el S.^o de Bal Martin

Los referidos propuestos eran Personas idoneas habi-
tes ya propuesto para el referido Compleo libros de tasa
excepcion de Paxes con los Señores del Ayun. to
Antecedente nientres, ni otras de Ley. Tasi echadi
cha Proposicion dixeron dichos Señores que se sacase
de ella testimonio p. el presente Escribano y la firma
en el libro el Sr. Pedro escartin Alcalde paxi y p.
El Sindico Procurador quedixo no sabia decirlo y
p. los demas Regidores del Ballé, Como asi Consta
todo lo dicho del libro de Resoluciones de Ayunta-
miento del dicho Ballé de Serrablo a que me to-
fiere, y para que conste en cumplimiento de lo ma-
ndado doi el presente que signo y firmo en el lu-
gar de Securan a Vienteis dias del mes de Setie-
mbre de mil Setecientos ochenta y dos

Este Ballé se compone
de diez lugares

Vaber como Escribano de fechos el
Ballé de Serrablo

Exmo 80

no ha llegado a mi noticia padescan sup. al. a lo
propuesto: sin embargo v. l. resignara resolta lo q.
para demagado. Taca cro. 14 de 1782

Alcalde
Com. J.
Vaber como Escribano de fechos el
Ballé de Serrablo

Testimonio de fechos de Sindico Proq. de Ballé de Serrablo Partido Jaca

De la Instruccion



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAV. LIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Vaber como Escribano del Ayuntamiento del Ballé
de Serrablo Partido de Jaca doife y Verdadero testimo-
nio alos Ss. que el presente vienen Como en los
libros del dicho Ayuntamiento del Ballé de Serr-
ablo que estan a mi Cargo Vaxo el dia Vienteis de
mes de Setiembre del año mil Setecientos ochenta y dos
al folio diechocho ay una Resolucion del tenor Sigu-
iente, En el lugar de Securan a Vienteis dias del
mes de Setiembre del año mil Setecientos ochenta
y dos Siendo Como las diez oras del dia Jueves y Con-
gregados en la Casa de Ayuntamiento y Sala Capitular
donde otras veces se acostumbra a juntar los
Señores Pedro escartin de Serrablo Alcalde, y Joseph
Cebollexo de Securan Sindico Procurador, Miguel
Gonzal de Torruellola Tabico Regidor, Pedro Grasa
de Torruellola la plana Regidor Antonio Reacue-
lo de Aguazta Regidor, Pedro Villacampa de Ca-
ñardo Regidor, Vaber Villacampa de Dillue Regi-
dor Pasqual Villacampa de Tablo Regidor, Fran-
cisco de Securan Regidor Joseph Raxidis de Ayneco
Regidor, Fran. Xabierre de Solanilla Regidor, Mar-
tin malo de la casa Regidor, y los Señores del Ayun-
tamiento ante cedente que fueron el Sr. priu-
el moncho de Torruellola la plana Alcalde, y el Sr.
Jorge Grasa de Cañardo Sindico Procurador, Vaber
donel de Torruellola la plana Regidor, Pedro Sampie-
tro de Torruellola Tabico Regidor, Aniceto puguello de
Aguazta Regidor, Pedro Sanchez de Cañardo Regidor
Martin Antero de Securan Regidor, Joseph postigo de
Dillue Regidor, Domingo Sarapietro de Tablo Regi-
dor, Pasqual Grasa de Ayneco Regidor, Juan de
Castin de Solanilla Regidor, Miguel Raxidis

Paraca Regidor; y Juntos p.^a llamamiento de
 dicho S.^{to} Alcalde, y p.^a llamamiento de Torre Bandu
 Corredor, que ante mí el ynfante escribano yzo Re
 lacion de haber los llamados p.^a el fin que abajo sedi
 ta (de que dije) Celebrando los mismos Señores Ayu
 ntamiento dixo dicho S.^{to} Alcalde, que eran Juntos y
 Congregados p.^a dar cumplimiento a la orden de los
 S.^s del Real Acuerdo comunicada p.^a el S.^{to} Alcalde ma
 ior de Saca Corredor interino de Sacay Su Partido afin
 de acex las pro posiciones de Sujetos que han de ser
 bin los empleos de Justicia y Gobierno en dicho Valle
 en el proximo año de mil Setecientos ochenta i
 tres a quio fin Setebiese presente lo mandado
 p.^a dichos S.^s en la Instrucion comunicada a este
 acunto: habiendo aderido y Conbenido en ello los de
 mas Señores de dicho Ayuntamiento Semperco a
 votar p.^a el empleo de Sindico Proguador, ya plu
 ralidad de votos que daxon propuestos los sigue
 ntes=

Para Sindico Proguador

Primera Lugar	Segundo Lugar
Joseph Xabre de Agneta	Pedro Recuerdo de Aguero
edad 24 años	edad 36 años

Y así propuestos dichos Señores dixeran que todos los
 Referidos propuestos eran Personales idonias habiles
 y apropiados p.^a el Referido empleo, libres de toda exco
 cion de Parentesco con los Señores del Ayuntamiento
 Antecedente nientresi, ni otras de Lei Nota que p.^a
 no habex humineros ni maiordomos de Cotadria
 el Sindico Proguador lo nombran ambos Ayun
 tamientos, Y a esta dicha Proposicion dixeran dichos
 Señores que se sacase de ella Testimonio p.^a el presente es
 cribano y la firmo en el libro el S.^{to} Pedro escartin alca
 lde p.^a si y p.^a el Sindico Proguador que dixo no Sabia escri
 bir y p.^a los demás Regidores del Valle, Como asi consta todo
 lo dicho del libro de Resoluciones de Ayun.^{to} del dicho Valle
 de Sacay, a quere Referido, Y p.^a que Conste en cumplimiento
 de lo mandado doi el presente que signo y firmo en el lu
 gar de Sacay a ventiseis dias del mes de Setiembre de mil
 Setecientos ochenta i dos=

Este Valle se compone
 de diez lugares

Vahor de Otin Casavano de fechos
 del Valle de Camallo=



Oficio de notario.

SELLO CUARTO, VEINTE
 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
 DOS.

Cx. no. 12

No ha llegado a mi noticia, el p.^a propuesta p.^a fin
 dico Procurador de el Valle de Camallo, puede ex
 cepcion alg.^a sin embargo v.c. no resbina prohibencia
 lo q. fuere de su superior agrado. Tacca y Rob.^a 19 de 1782=

Com.^a

Inf. Chausp

Procur. Sindico
 Joseph Xabre de Agneta
 Agneta.

Alcald

del Partido de Jaca

Estado m. a. r. e. s. i. s.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Francisco Laxague, fidei fecho del lugar de Albuja, fecho
verdadero testimonio a los S. S. que el p. p. r. e. s. i. s. t. e. n. t. e. como en el
libro del mismo Ayuntamiento, del mismo lugar. P. o. r. o. b. l. i. c. a. r. e. n. t. e.
hago el día 24 de febrero del año 1782. Estando juntos y conge-
rados los S. S. Felipe Vábar, Regidor, y Pedro de Bara, Sindico,
del p. r. e. s. i. s. t. e. n. t. e. y Juan Canabito, Regidor, y mantén faltar sin-
dico del año 1781 - que tanto en el d. f. e. c. r. e. t. o. C. o. r. d. e. n. a. d. o.
de fecho de haberlos llamados para el fin que habia de ser
para hacer la representación del dicho p. e. r. s. o. n. a. s. para el año
de 1783 - Comunicada por el S. S. Alcalde Mayor y Corregidor In-
ferior de la Ciudad de Jaca y su partido, a quienes comunicados
entre los demás S. S. del Ayuntamiento, siempre a votar y pla-
nidad de votos quedaron propuestos los siguientes en este
lugar no ya Copalá ni Luminosa -

Para Sindico

en primer lugar
Balero Luesen
de 44 años

en segundo lugar
Miguel faltar
de 32 años

Y así propuestos los dichos S. S. leyeron que los referidos pro-
puestos eran personas hábiles, y apropiadas para el referido
empleo, libres de toda obligación de pan, c. o. n. t. r. o. S. S. del
Ayuntamiento, hantecedente, sin embargo de ser vacan-
tes - Costo, y para que Coste en cumplimiento de lo man-
dado de fecho por el p. r. e. s. i. s. t. e. n. t. e. en el lugar de Albuja a 24 de
febrero del año 1782 - con los fi. s. m. o. r. i. o. s. de verdad

La citación hecha
al fol. 13. n. o. de la pieza
principal

Francisco Laxague fidei fecho

GOBIERNO
PARAGUAY

Cano 80

Se ha llegado a mi noticia padecon excepto a los
los Propugos sin embargo O.E. indigna volver
lo como se saca con el 14 de 1782
Rmo.
Lxx

Est. Mañabaz
E

Cocorilla



Entre marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

D. Antonio Sorruval, en su defecto al Ayuntamiento del Lugar de
Cocorilla, Párrafo de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1781, en el
que el presente viene conio en los libros de Ayuntamiento del mismo
lugar, que estan a mi cargo, caso el día veinte y ocho del mes
de Mayo de mil setecientos ochenta y dos al fol. catonce hay
una resolución, que es del tenor siguiente. En el Lugar de Cocorilla
a veinte y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y dos viene
como a los diez oca de la mañana juntos y congregados
en la Casa de Ayuntamiento y Sala Capitular donde otras veces
se acostumbraban juntar los Sr. Juan Sorruval, Presidente, tri-
mino, Pablo del Cacho, Regidor segundo, y Felipe Santa Vin-
dicio Pion, ayuntamiento de este año, y del mag. pax. por el Sr. D. Juan
Galliga, Regidor primer. Sebastián Perea y Tridoro Regidor ve-
gundo ausente, y Juan del Cacho Sindico Pion, con la
asistencia de Pedro Perea, Mayordomo de la Cofradía de la
S. J. de Chucho, y juntos por mandamiento de D. Juan Sorruval y
por el teniente de D. Juan Sorruval, q. D. Juan Sorruval y
en su defecto de la Real Audiencia de Lima, para el fin
q. Chavaso ve diera de que doy fe. Celebrando D. Juan Sorruval
tamt. de D. Juan Sorruval q. eran juntos y congregados
p. don Quintanilla, a la orden de los Sr. del R. Acuerdo co-
municada p. el caballero Corregidor interino de esta Cui-
dad y su teniente a fin de hacer las Provisiones de oficio q.
han devuelto los Empleos de Gobierno y de Justicia en el
año de mil setecientos ochenta y tres a cuyo fin se
tubiere presente lo mandado por D. Juan Sorruval en la ins-
tución comunicada a este ayuntamiento, y habiendo adherido

y combenidos a ellos los demas de este congreso a votar p. el em-
pleo de indios p.ion q. a pluralidad de votos fueren propues-
to lo siguiente.

ent. Lujan Ramon	en 2. Lujan Sebastian
Avarisco de 49 años	de 21 años

Los propuestos don N. de Lujan. Fue todo lo referido por un
toz exan p.ion y idoneo a voto y a p.ion de p.ion el
refinido empleo libre de toda co. p.ion. y p.ion de co. p.ion
ajunt. antecedente, ent. y o. p.ion de p.ion. fecha. ech. o. p.ion
prop. u. ion d. ion. que. vac. de ella. p.ion. con el p.ion. p.ion
en. y la p.ion. en el d. ion. lo. N. Lujan. p.ion. Pablo
del Cacho. p.ion. Philip. p.ion. indio p.ion. y lo. p.ion. de
N. del p.ion. p.ion. con el m. p.ion. de la co. p.ion. de
Inf. p.ion. del N. San Th. ion. Como todo contra del citado li-
bro de p.ion. de p.ion. a que me p.ion. p.ion. q. con-
te en p.ion. p.ion. m. p.ion. de p.ion. el p.ion. q.
signo y p.ion. en d. ion. de p.ion. de p.ion. de
1782.

AntONIO BARRAL p.ion. de p.ion.
Este es el p.ion.

Como 8.

No ha llegado a mi noticia p.ion. con excep. ion
alg. a los p.ion. p.ion. sin embargo V. E. p.ion. p.ion.
resol. lo com. a Taca p.ion. p.ion. 1782.

Dono
Cio.

Prof. p.ion.
Va esta m. p.ion.
al fol. 56. de la p.ion. 19.

Laja

Como m. p.ion.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

Don N. de Lujan. Fue todo lo referido por un
toz exan p.ion y idoneo a voto y a p.ion de p.ion el
refinido empleo libre de toda co. p.ion. y p.ion de co. p.ion
ajunt. antecedente, ent. y o. p.ion de p.ion. fecha. ech. o. p.ion
prop. u. ion d. ion. que. vac. de ella. p.ion. con el p.ion. p.ion
en. y la p.ion. en el d. ion. lo. N. Lujan. p.ion. Pablo
del Cacho. p.ion. Philip. p.ion. indio p.ion. y lo. p.ion. de
N. del p.ion. p.ion. con el m. p.ion. de la co. p.ion. de
Inf. p.ion. del N. San Th. ion. Como todo contra del citado li-
bro de p.ion. de p.ion. a que me p.ion. p.ion. q. con-
te en p.ion. p.ion. m. p.ion. de p.ion. el p.ion. q.
signo y p.ion. en d. ion. de p.ion. de p.ion. de
1782.

Don N. de Lujan. Fue todo lo referido por un
toz exan p.ion y idoneo a voto y a p.ion de p.ion el
refinido empleo libre de toda co. p.ion. y p.ion de co. p.ion
ajunt. antecedente, ent. y o. p.ion de p.ion. fecha. ech. o. p.ion
prop. u. ion d. ion. que. vac. de ella. p.ion. con el p.ion. p.ion
en. y la p.ion. en el d. ion. lo. N. Lujan. p.ion. Pablo
del Cacho. p.ion. Philip. p.ion. indio p.ion. y lo. p.ion. de
N. del p.ion. p.ion. con el m. p.ion. de la co. p.ion. de
Inf. p.ion. del N. San Th. ion. Como todo contra del citado li-
bro de p.ion. de p.ion. a que me p.ion. p.ion. q. con-
te en p.ion. p.ion. m. p.ion. de p.ion. el p.ion. q.
signo y p.ion. en d. ion. de p.ion. de p.ion. de
1782.

Don N. de Lujan. Fue todo lo referido por un
toz exan p.ion y idoneo a voto y a p.ion de p.ion el
refinido empleo libre de toda co. p.ion. y p.ion de co. p.ion
ajunt. antecedente, ent. y o. p.ion de p.ion. fecha. ech. o. p.ion
prop. u. ion d. ion. que. vac. de ella. p.ion. con el p.ion. p.ion
en. y la p.ion. en el d. ion. lo. N. Lujan. p.ion. Pablo
del Cacho. p.ion. Philip. p.ion. indio p.ion. y lo. p.ion. de
N. del p.ion. p.ion. con el m. p.ion. de la co. p.ion. de
Inf. p.ion. del N. San Th. ion. Como todo contra del citado li-
bro de p.ion. de p.ion. a que me p.ion. p.ion. q. con-
te en p.ion. p.ion. m. p.ion. de p.ion. el p.ion. q.
signo y p.ion. en d. ion. de p.ion. de p.ion. de
1782.

GOBIERNO

No ha llegado a minoría por lo que se exceptúan
 alg.^{os} los Propuestos: Sin embargo D.E. reanuda
 la Hoja 169.^a para su agrado. Taca en el 1.^o de
 1782

La cosa minuciosamente aspecho
4. de la P. 10.3



SELLO CUARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

[illegible]

en 1.º lugar Thomas	Pasa en 2.º lugar
Pardo de 38 años	Ph. Escrivá de 37 años

Miguel Laguna, Cor. de fecha del Ayuntamiento de Laguna de
 Cuernavaca de Tlaxca. Top. sec. y bene. Enm. a los R. q.
 el presente viene como enby. Enby. Ayuntamiento de Laguna
 Laguna que estan en un cargo vago el dia veinte y ocho de Mayo
 de mil setecientos ochenta y dos al fol. 12. hoy ena resolution
 q. el tenor siguiente. En el Ayuntamiento de Cuernavaca veinte y
 ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y dos viene como
 enby. Enby. de la Santa Junta y congregacion de las Casas
 de Ayuntamiento de la Capital de donde otra vez se acordaron
 por la Santa Junta de la Capital de Cuernavaca, como se ha
 sido, y ahora en Cuernavaca. Regidores y Miguel Laguna Sindico
 por Ayuntamiento de este año y el mar ceaca, parados los
 R. Pary. David Alcalde, Domingo Duran, y Basilio, Pizarra
 Regidores, y Pn. Olivan Sindico por Ayuntamiento de
 Cuernavaca, y por Ayuntamiento de este año con lo que ante mi
 el infrascrito Cor. no hizo relacion de haverlos llamado
 P. el Pn. q. Cayado seña de q. soy, fe. Celebrando enby. Ayuntamiento de este año con lo que ante mi
 Alcalde, q. exen. Junta y congregacion de las Casas de Ayuntamiento de la Capital de Cuernavaca, y por Ayuntamiento de este año con lo que ante mi
 R. Acuerdos comunicada por el caral que congre
 por Interino de la Ciudad y Partido de Tlaxca a fin de
 hacerlos proposiciones de Refector q. Chom adevin by
 Copleo de Tlaxcaino y de Tlaxca. En el pasado año
 mil setecientos ochenta y tres acuso por el subje
 presente lo mandado por el Ayuntamiento de Tlaxca

Y así propuestos los dichos N.^{os} dijeron que los referidos pro-
puestos eran personas y donias, hábiles y aptos para el oficio.

Querido Amigo, y mi dueño: incluyo a Vm.

la nueva Propuesta adjunta, a saber:

de Sindico del Lugar de Linos:

de Sindico del de Sandinies:

de Regidor del de Particora:

de Sindico del de Salient:

de Sindico del de Horna:

de Sindico del de Otaz:

de Regidor del de Lardies:

de Sindico idem:

Y de Regidor del de Secorun:

A fin de que Vm. le diga a Vm. el
curso que corresponde: Como tambien
la adjunta del anterior Tercia del
valle de Tena por la que solicita para
roga de termino para obsequiarla
suya aquella Tercia; Ten mi con-
sejo y hace acreedora por las cau-
sales que expone, y critica circun-
stancias de tiempo. Sin embargo

La alta penetracion del Tribunal
sabia acordar lo que fuese mas
conforme, y de su superior agrado

Regístrese al mandado de
Su. y luego a Dios leguen. m. d. a.
Tacca Enero 19. de 1783.

Alaor.

En m. d. y p. cos. leu.

Prof. Chap. y

Q

827.º Joseph Sebastian, y Oria.

Proposicion de San Juan, el cabildo de la villa



Diez y seis maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO.

Mamé del Lugar de San Juan del Lugar de San Juan
Bartido de Jaua, y Verdad testigo alos 11. que el preu
te Viren, como en el libro de Resoluciones del dho. Ayuntamiento
mismo Lugar que esta año Cange baxo el dia primero del
mes de enero de este presente año de ochenta y tres de Heor.
go Una Resolución del thenor siguiente En el Lugar de
San Juan al primero de enero del año mil Setecientos
ochenta y tres, siendo como alas tres de La tarde, estando
Juntos y Congregados en La Casa de Ayuntamiento del referido Lu
gar, y Sala Capitulada llamada el Conventorio, donde oha ve
zes se acostumbraban Juntar Los Srs. Antonio Habasas Reg. pri
mero y Fran. del Bayo Julian Sen. Lra. siendo ausente Don
ge de Sabasas Reg. Segundo que se halla en el Interanadeno
desus Sanados en La tierra baxa de este Reyno y Reberade
ebro, Personas Componentes el expresado Ayuntamiento, y Juntos, po
mandamiento de dho. Antonio Habasas Reg. primero y llama
miento de Pablo Larmonia Corredor que ante mi el Infpa
Crupto Secret. hizo Relación de haver llamado para el fin
abaxo expuesto y celebrando Los mismos Srs. Su Ayuntamiento
xo el dho. Reg. primero, que el motivo por que se hauan Jun
tado, y Congregado, era para dar cumplimiento a Cierta orden
de Los Srs. del Real Huasdo comunicada por el Cavallero Cor
regidor Interano de este Bartido de Jaua, por la que se man
da a dho. Ayuntamiento que en el presente termino, debien dias haer
nueva propuesta de Reg. en personas sin excepcion, o con la
minor que se pueda; y afin de executar, y cumplir en ha
zer La Disposicion de Sujeto que han de dar Los englos
de Justicia y Socorro en el año presente que oy Comienzo
y feruendo presente Lo mandado por dho. Srs. en La Instau
cion comunicada sobre este asunto La qual fue Cierta por
mi dho. Secret. en dho. Ayuntamiento de que Codigo y tambien la
orden Viéntenente recibida, hauido Conbenido por dho.

St. de Hyunt. se enpos a Botar por el empleo de Reg. primero
y sucesivamente por el de Reg. Segundo y todos conformes que
daron propuestos los siguientes
Para Reg. primero

en primer Lugar Domingo del Puerto	Segundo Lugar Matthias del Val
---------------------------------------	-----------------------------------

Para Reg. Segundo

en primer Lugar Bartolomeo Masanaba	en Segundo Lugar Matthias del Puerto
--	---

Y así propuestos dho St. Dixeran que los Vefesidos
Domingo del Puerto Calosa, Matthias del Val, Bartolomeo
Masanaba y Matthias Puerto son personas mayo-
res de edad de Vete y cinco años idonias ab el
propósito para dho empleo. Se fue de toda excep-
cion de parentesco con los St. de dho Hyunt. y tanto
en entre si ni otras de ley, y son de la Clase de In-
ferrones del Vefesido Lugar endonde no ay otro mas
apropósito para dho empleo por Conponer e este Em-
plo de Cinquenta y tres Venenos y hauidores. Y así
hecha dha proposicion dixeran dho St. que se acuerda
de ella testimonio por el presente Serat. y la firmaron
en el Libro de Resoluciones y firmo y o el Serat. de que
oy fee. Antonio Habasco Regidor. Juan del Puerto
Vice Escudador. Don Mand. de dho St. Marnes del
Puerto Serat. Como así consta todo lo dho del libro
de Resoluciones de Hyunt. a que me refiero. Y para
que conste en cumplimiento de lo mandado doy el
presente que firmo en dicho Lugar de Santhomas
a dos dias del mes de Enero de mil Setecientos
ochenta y tres años. Marnes del Puerto. Feil defubhoff

Comio. Senon.

Notollegados a entender qualo dixeran propuestos en esta padescan en cap.
alguna: sin embargo Pl. resolucion los fuesen con mayora gado. Fecha
13 de Enero de 1783.

Matthias del Val
Bartolomeo Masanaba

2do. Senon

Antonio Habasco

Santhomas



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCIENTA
Y TRES.

Asqual Bello Escubano fiel de fechos, del Ayuntamiento del Lugar de Santhomas, del Part.
do de Vaca; doy fee, y he dado este testimonio a los señores que el presente bien como en los libros
del dho Ayuntamiento del mismo Lugar, que es con a mi Cargo bajo el dia primero de Enero
del año mil setecientos ochenta y tres, al folio veintay tres hay una Resolucion del tenor siguiente:
En el Lugar de Santhomas, a uno de Enero del año de mil setecientos ochenta y tres, siendo como
las Vices de la Manana, juntos, y congregados en las Casas del Ayuntamiento, y la Capizular donde
otras vezes se acatumbrian juntos los señores, Miguel de Jimenez, Regidor Primero, Joseph de
Tanto Regidor Segundo, y Pedro Collado Vindico Procurador, Domingo Cruz, y Barquero de Lope,
y Florentino de Lope Regidores, y Vindico Procurador del año pasado de mil setecientos oc-
henta y tres, con asistencia de Joseph de Jimenez Mayor Dono de la Capizular de Santhomas
del Reparto San Diego, y juntos por Mandamiento del dho Vindico Regidor Primero que ante
mi el Infanzago Escubano, hebo relacion de haverlos llamado para el fin que abajo se dice
de que doy fee; Celebrando los mismos señores Ayuntamiento. dho dho Vindico Regidor Primero
que eran juntos, y congregados para dar cumplimiento a una Orden que havia recibido ga-
biada por el Vindico Alcalde Mayor para que dentro del termino de diez dias se le avisase
entregar Nuevo Nombramiento para Vindico Procurador, y a fin de cumplir dha Orden,
y hacer las Proposiciones de Lugares que han de servir el Empleo de Vindico Procurador
en este año de mil setecientos ochenta y tres, a cuyo fin se tubiere presente lo mandado por
dho señores en la Instruccion comunicada a este asunto en este año. Y habiendo adeuido,
y conbenido en ello los dhas señores de dho Ayuntamiento, se lego a voz por el Empleo de Vindico
Procurador, y ha Pl. Resolucion de Votos quedaron propuestos los siguientes
Para el Vindico Procurador

Primero Lugar Miguel de Lope de 53 años	Segundo Lugar Domingo Perez Jimenez de 50 años
--	---

Y así propuestos dichos señores dixeran: Que todos los referidos propuestos eran Puso-
nas, idonias, haviendo, y a proposito, para el referido empleo del Vindico Procurador.

de toda Excepcion, de pazencia con los Señores de Ayuntamiento anteriores
 te ni entres, ni otras de ley, y así hecha dha Proposición dha Señores dixeron
 que se saque de ella testimonio por el presente Cuzubano, y la firmaron
 en el libro los Señores, Miguel Ruiz, Joseph Parla, y Pedro Salgado Regidores,
 y Sindico Procurador, Domingo Perez, Pasqual Lopez, y Pascual Belio.
 Los Regidores y Sindico Procurador del año de mil setecientos Ochenta y
 tres, y Joseph Ruiz Mayor Domo de la Cofradia de Informones del lugar
 de San Diego, todos de paz, como así consta todo lo referido del libro de Res-
 luciones de Ayuntamiento, a la que me refiero, y para que conste en
 cumplimiento de lo mandado doy el presente que firma en dho lugar de
 Landinies, a uno de Mayo del año mil setecientos Ochenta y tres.

Pascual Belio Jefe de fechos

Certifico el mismo Cuzubano, como en este lugar hay treze Vecinos, indus-
 tras dos Viudas, y por la verdad lo firmo en Landinies a uno de Mayo del
 año mil setecientos Ochenta y tres.

Pascual Belio Jefe de fechos

Com. Señor.

No tengo noticia de que los propuestos en esta
 tengan excepcion: sin embargo V. E. acordó
 verà lo que sea mas conveniente. Pasa a V. E.
 Ateneo del 1783.

Proc. Sindico
 Domingo Perez
 Ximenez

En. Señor
 Pasqual Lopez

Linares, Indico, p. 83



Teoric marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 DOS.

doi fee y oída dha también del lugar de Linares Partido de Jala.
 Como en los libros de dicho ayuntamiento, a los Señores que el presente bixeron.
 pp. Bate el día veinte y tres del mes de de Cien de el año Mil setecien-
 tos ochenta y dos al folio diez y seis a una resolución del tenor si-
 guiente: En el lugar de Linares a los veinte y tres del mes de de Cien de
 del año Mil setecientos ochenta y dos. Sendo como alos ocho o ray del día
 a San Juan y Compadre. En los Cabos de ayuntamiento y la Capitanía donde
 otras becy se a Compadre San Juan. Los Señores. Ramon Cabero de Linares
 primero y Pedro Perez de Linares segundo interinos por ausencia de Juan
 Cisneros. y Antonio del Rio Sindico Procurador y Juan de Oluy y
 Sam. Ruiz prior que fue de la Cofradia de Nra Señora Santa Rosa
 Bulgar miente de los y del ayuntamiento Mil setecientos y ochenta y tres por au-
 sencia de Pedro arenal prior actual y Pedro Alana y arenal Mayor do-
 mo que fue de la Cofradia de Nra Señora del Rosario en el año
 de mil setecientos ochenta y tres por ausencia de Ramon escañon Mayor
 de mil setecientos ochenta y tres por ausencia de Juan de Oluy y
 domo actual y Juan de Oluy y Parache prior que fue de la Cofradia
 de Nra Señora de la Misericordia y el Prior de San Ramon en el año de
 mil setecientos ochenta y tres por ausencia de Juan de Oluy y
 en to de dicho Señor Regidor y Por llamamiento de andrey farrera be-
 dalero que ante mí el día diez y tres de Cien de el año Mil setecien-
 to y tres en que abasó fedes (de que doy fee) Celebrando los mismos
 Señores ayuntamiento. Dijo dicho Señor. Regidor que eran Junto y con
 pregados para dar cumplimiento a la orden de los Señores del Real a que
 de comunicada Del Señor alcaide mayor y Jefe de los Regidores de la Ciudad
 de Linares y a pedido a fin de a que la proposición de suplico que ante
 se dio el em pleo de Sindico Procurador para el próximo año de mil setecien-
 tos ochenta y tres a cuyo fin se debió de presentarse el comando por dicho
 nores en la espulsion comunicada a este ayuntamiento en el año Mil setecien-
 tos ochenta y dos: y habiendo adreído, y londeido en ello los de may-
 ores Sumineros
 para el año mil setecientos ochenta y tres y a la probalidad de lo que
 daron propuestos los siguientes

Primero Lugar y tanton D.º Ramon Sampedro edad Cuarenta y dos años	Segundo Lugar D.º Antonio Perez y tanton edad Cinquenta y cuatro años
--	---

y la si propuestos dichos Señores dixeron q. todos los Regidores propues-
 tos exan Pezong y donay abiles y apóposito para lo referido en

Libros de toda execucion de parentesco con los N. de Trun^{to} anteceden
 te niere ni ni otras de ley y se adicase que los mismos propuestos
 D^{os} Pasqual Maztor y Thomas Rayo no tienen entresí ni con los N. de
 Trun^{to} = como así consta todo lo dicho del Libro de Resoluciones de que me
 Refiero y paza que coste en cumplimiento de lo mandado doy el present
 signo en la Villa de Sallent a trenta y un dias del mes de diciembre de
 mil setecientos ochenta y dos

En testimonio  de Verdad
 Ramon Franca Secretario

Como Señor.

No he llegado a entender tengan excepcion los
 propuestos anteceden^{te} No obstante lo qual
 N. E. se han a resolver lo que fuere conveⁿieⁿte
 por agnodo. Tacca 17 de Enero de 1783.

2^{do} Señor

Proc. Sindico

D^{os} Pasqual Maztor

Lugar de Orma



Partido de Jacca

Ud. de maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y OCHENTA
 Y TRES.

Ramon de Ara Ceibano del ayuntamiento del Lugar de Orma
 partido de Jacca doy fee y verdadero testimonio alos Señores que
 el presente vieren, Como en los Libros del dicho Ayuntamiento del mis-
 mo Lugar que estan amilcargos bajo el día Dos del mes de Enero del
 año mil siete cientos ochenta y tres al folio noventa y seis hay una Re-
 solucion del tenor siguiente: en el Lugar de Orma a Por dias del mes de Enero
 del año mil siete cientos ochenta y tres siendo como alas diez oras del día
 juntos y Congregados en las Casas de Ayuntamiento y Sala Capitular donde oha
 beres sea conhubran juntos los Señores Juan Bautista Regidor y Juan Perez
 Sindico Procurador del año proximo pasado de mil siete cientos ochenta
 y dos y los Señores Antonionale Regidor y Ramon de Ara Sindico procu-
 rador del año mil siete cientos ochenta y tres y en dicho Lugar no hay
 mayor domo ni luminario y juntos por mandamiento de dicho Señor Regi-
 dor y por llamamiento de Carme Lara Concedor que antemí el Infascija
 to escribano y relacion de haverlos llamado para el fin que abajo seña
 de que doy fee) Celebrando lo mismo Señores Ayuntamiento dixodi-
 cho Señor Regidor que eran juntos y Congregados para dar cumplimiento
 ala orden de los Señores del Real Acuerdo comunicada por el Señor al-
 calde mayor Concedor y notario del Partido a fin de arer las proposicio-
 nes de sugetos que han de ser los empleos de Justicia y gobierno en el
 presente año de mil siete cientos ochenta y tres a cuyo fin se hubiere
 aeste asunto en el año mil siete cientos setenta y dos y haviendo adhe-
 rido y conbenido en ello los demas Señores de Ayuntamiento se enpezo
 abotar por el empleo de Sindico procurador y a pluralidad de votos que
 daron propuestos. Los siguientes

Para Sindico procurador

Primero Lugar Ramon Sanchez de edad de treinta y ocho años	segundo Lugar Ramon ara y fern de edad de cinquenta y seis años
--	---

Tasipropuestos dichos Señores dixeron que todo lo referido propo-
 estor eran personas y dones hábiles y a proposito para el referido em-
 pleo

pleo libras de toda excepcion de bontesco con los señores del ayuntamiento antecedente mientras no se trate de ley; y asi echadicha proposicion dixeran dichos señores que se saquase. Della testimonio por el presente Escrivano y la firmaron en el libro los señores Juan Baños Regidor y Juan Bexer, Sindico procurador del año proximo pasado de mil siete cientos ochenta y dos y los señores Antonio malo Regidor y Ramon de Hia Sindico procurador del año mil siete cientos ochenta y uno. Como asi consta todo lo dicho del libro de resoluciones de Ayuntamiento aqui mencionado y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el presente se que signo y firmo en dicho lugar de Tena a dos dias del mes de Enero del año mil siete cientos ochenta y tres.

Consta este lugar
de siete bezinos

Testimonio + F. B. B. B.
Ramon de Hia Escrivano de
dicho Ayuntamiento

En mto. Señor.

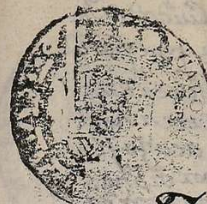
No ha llegado a mi noticia de que pudiesen excepcion los expropiados anteriormente en embargo de lo que fuere con suspension o por otro. Tena 19 de Enero de 1783.

Proc. Sindico
R. Cosanchez.

En mto. Señor

En mto. Señor

Hoy



Señalé mareado.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

En Miguel de Su Secretario del Ayuntamiento del lugar de Hoz Partido de Tlaxcala doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren, con los libros de dicho Ayuntamiento del mismo lugar, que estan a mi cargo bajo el dia Catorce de Meses de Febrero del año pasado de mil setecientos ochenta y dos años los cincuenta, y nueve hay una xero lucion del tena ripe. En el lugar de Hoz a tres dias del mes de Enero del año de mil setecientos ochenta y tres vientos como a los dos horas de la tarde de Juntos, y Congregados en la Casa de Ayuntamiento, y Sala Capitular donde otras veces se acostumbraban juntar los señores Matias de Hia Regidor Primero, y el alcaide y Regidor Segundo, y Domingo Arzobispo, Sindico, Procurador de los del Ayuntamiento, y Junta de Propios del año pasado de mil setecientos ochenta y dos, y Tercero la puente, y Laguna Regidor Primero, y Juan Tanto Regidor Segundo, y Benito Guillen Sindico, Procurador de los de Hoz del Ayuntamiento, y Individuos de la Junta de Propios del año pasado de mil setecientos ochenta y uno, y el Sr. del Nuevo Teyon Mayor donde la cofradia de Valeros de la Hermandad Santiago Patron de Espana, y Benito Guillen Mayor Domo de la Cofradia del Glorioso San Lorenzo y Juntos por mandamiento de His Señores Regidor, y por llamamiento de Pedro de Mexico, persona destinada para este fin, que ante mi el infra escrito secretario hizo relacion de haberlos llamados para el fin que abajo vedira (De que doy fe.) Celebrando los mismos señores Ayuntamiento dijo dicho Señor Regidor que estan Juntos y Congregados para dar cumplimiento a la orden de los señores de la Real Acuerdo comunicada por el Señor tl.

calde Mayor de la Ciudad de Tacca y un tax
tido. Teniente & Corregidor de la Ciudad de Ta
ca y un Partido a fin de hacer las propo
siciones de sugetos q. han de recibir el emp
leo de un dho. Procurador en este año de
mil setecientos ochenta y tres, acuyo fin
se tubiere presente lo mandado por dichos
Señores en la Intuccion comunicada q.
a este asunto en el año pasado de mil
setecientos setenta y dos. Y habiendose
hecho y convenido en ello los señores Ma
yores Homos de la Coladria y los de mag
señores de los Ayuntamientos de los dho.
de mil setecientos ochenta y uno, y mil se
tecientos ochenta y dos. Se empezó a
votar por dicho oficio de Sindico Procu
rador y a puxidad de votos quedaron pro
puestos los sigtes

Para Sindico Procurador.

En primer lugar	En segundo lugar
66 Ramon Jimenez	Miguel Aznar y Val 45.

Y así Propuestos Dichos Señores Dixerón
que todos los referidos Propuestos eran Ta
ronas, Tacones, hábiles y a propósito pa
ra el referido empleo, libres de toda ex
cepcion de parentesco con los señores de l
Ayuntamiento antecedente, ni entres, ni
otras de ley. Y así hecha dha. propo
sicion dixerón dho. Señores, que se sa
case de esta testimonio por el presente
Secretario, y la firmaron en el libro los
Señores: Matias Azin Regidor Pu
erto del Puyo Regidor Segundo y
Domingo Aznar, Sindico y Procurador, ter
te el Ayuntamiento del año para de de
mil setecientos ochenta y dos, y Jacinto
dapiente, y Laguna Regidor Primer, y
Juan Simón Regidor Segundo, Berni
no Guillen Sindico Procurador, y estos
el Ayuntamiento del año pasado de mil se
tecientos ochenta y uno, y Joseph del
Puyo Tayon Mayor Domo de la Co
ladria de Valdeps del Glorioso San
Fago Patron de España y Benito
Guillen Mayor Domo de la Coladria
del Glorioso San Lorenzo, y este
eblo se compone de diez y ocho



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Cinco: Como Así Consta todo lo
dicho del Libro de Resoluciones
de Ayuntamiento a que me refi
ero y para que Conste en Cum
plimiento de lo mandado doy
el presente que signo y firmo en
dho. Lugar a tres dias del Mes de
Enero del año de mil setecien
tos ochenta y tres

En Testimonio
de Verdad Mi
guel de Villaseca
Tario

Procurador Sindico

Ramon Jimenez.

J.

Como. Señores.

No ha llegado aún noticia de qualos pro puestos
anteriormente padecan excepción alguna. No obstante
se le ha resuelto lo que fuese de su agrado.
Tacca 19 de Enero de 1783.

En. Señores

En. Señores

SELO QVARTO. VENTTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.



Deute maravedis.

SELO QVARTO. VENTTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Inaquin Lopez Ascencio del Ayuntamiento del lugar de Chacarillo Partido de Sacca.
Doy fe y verdad de lo siguiente a los señores que el presente viere, como en los li-
bros de Ayuntamiento del mismo lugar que estan a mi cargo ha en el día nueve del
mes de Enero año mil setecientos ochenta y tres al folio diez y seis hay una reso-
lucion del tenor siguiente. En el lugar de Chacarillo a nueve dias del mes de Enero
año de mil setecientos ochenta y tres siendo como las quattas de la tarde juu-
tos y congregados en el puesto llamado las Cinitas donde otras veces se acen-
traban juntos los señores Martin Nieto Reg.º unico y Pedro de Campo
Indico Procurador y juntos por mandam.º de dho. Reg.º y por dho. ma-
niento de Jorge Bandera Corredor, que ante mí el infrascripto Ascribano
hizo Relación de haverlos llamados para el fin que abajo se dice de que
doy fe. Celebrando los mismos señores Ayuntamiento, dho. dho. señores de
dho. Reg.º que por quanto era muyto Pedro de Anilla propuesto y nombra-
do Reg.º para el presente año de ochenta y tres por los señores del A.
Acuerdo, sean juntos y congregados para dar cumplimiento a la Orden de los
señores del R. Acuerdo comunicada por el señor Afede magra Gobernador
interino del Partido, afin de hacer las proposiciones de sugetos hábiles,
que en defecto del dho. Pedro de Anilla ya difunto nombrado Reg.º haya
de servir dho. Empleo de Reg.º y Corredor en el presente año de mil sete-
cientos y ochenta y tres a cuyo fin se tuviere presente lo mandado por
dichos señores en la Instruccion Comunicada a este ayuntamiento en el dho.
pasado de mil setecientos setenta y dos: y haviendo adhirido y conve-
nido en ello los demás señores de Ayuntamiento se voto para el empleo
de Reg.º unico y con todos los votos quedaron por sugetos los siguientes.

Para Regidox unico

Primero lugar
Francisco Claver

Segundo lugar
Josef Ceballos

Y así propuestos dichos señores, dijeron que todos los Repartidos por
puestos sean mayores de veinticinco años Personeros y dho. hábiles,
y a proposito para el dho. Empleo, libres de toda excepcion de pa-

rentes con los Señores del Ayuntamiento. antecedente, ni entor si en
otras de ley. Y así hecha dicha proposición, dieron otros Señores
que se recase de ella testimonio por el presente Escrivano, y la firmo
en el libro de libros de Campesinos por si y por el Sr. Ma-
rín Antero que dice no sabía escribir. Como así consta todo lo dho
del libro de Reducciones de Ayuntamiento. a que me refiero. Y para q
conste en campesiño de lo mandado por el presente que signo y
firmo en dho lugar de Leonora a diez de Enero de mil setecientos
ochenta y tres.

Nº 1º Este lugar de Leonora se compone de diez Vecinos.

En testimonio de Verdad

Joaquín Lopez Escribano de fecho.

Se advierte: Que Juanº Lopez que era Regº en el presente de
Ochenta y dos también es muerto y tomó la voz de Regº
Martín Antero, que lo fue en el de Ochenta y uno.

Joaquín Lopez Escribº.

Como. Señor.

No ha llegado a mi noticia de que los diez y seis
proposiciones en la que se recase para mejorar el
lugar de Leonora pudiesen exceptar alguna. Sin
embargo V. E. resolverá lo que fuere de su mayor
agrado. Léoca 10 de Enero de 1783.

Como. Señor

Regº.
Nº 1º Clave.

Joaquín Lopez

6
Año de 1783

El Alcalde m. e. Jaca remi-
te la nueva propuesta de Sindico
de Lamasa por haver falleado
el que ocupaba este oficio.

Domingo a val.

Señor Villareal

Al. Acus.

Señor
Alcalde.



Señal de maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES

En el Lugar & la Huza diez y siete dias del mes de Junio del año
mil setezientos y ochenta y tres siendo como a las ocho oras de la ma-
ñana estando juntos y concurridos en las casas de Ayuntamiento
lo y sala capitular donde otras veces se acostumbra Juntas
los señores Alcal regidor Primero Martin de Berzabal regidor segun-
do y regidores de dho año y los señores Pasado que lo fueron Anto-
nio Patoles Regidor Primero Scalla ausente Juan de Soria reg-
idor Segundo y Dn. Diego Sordico Procurador estando quince
y concurridos en dha sala capitular por mandamiento de dho
Regidor Primero para el fin y efecto que abajo se dice y celebra
ando dho Ayuntamiento juntos en la forma y manera dha
expusieron los señores Alcal regidor Primero el fin por el
se habian juntado y concurrido hacia para dar cumplimiento
a la orden del real acuerdo comunicada por el caballero con-
equido a la ciudad de Lima y supartido para azer nombramien-
to y suya proposición de Sordico Procurador general Por abor-
muerto Benito Perez que lo hacia nombrado por el real acue-
rdo para dho año con asistencia del Ayuntamiento el año pasa-
do a mil setezientos ochenta y dos que por no abia mayores es-
mos ni comenidos a copadurias todo con arreglo a la real extru-
ccion y abundo se tenido presente y visto de que yo el fiscal de fechos
a quedos fue y comenidos en ello dho dho dho dho Ayuntamiento
ntos se en peso abotax para el citado empleo de Sordico Procura-
dor general y todos conformes quedaron Propuestos los siguientes
Para Sordico Procurador general a la clase de y famzones

Primero Lugar
Domingo de Sal

Segundo Lugar
Joseph de Sal y Martin

Y así Propuestos dho señores Dignaron que todos los referidos Propuestos
hayan personas y donas hábiles y apropiados para el empleo de Sordico
Procurador que son de la clase de y famzones libras y toda excepción solo
que Jph de Sal y Martin es Regente de campo de Sal en tercera grado y con los
donas no hay Regentes de campo ni otras personas y donas con muna excepción
de dho Regentes de campo por no abia otras personas y donas con muna excepción
que el presente Lugar se compone de veinte y cinco Regentes de campo y de
nueve familias en las que en la ciudad de Lima se componen de veinte y cinco
de veinte y cinco años y así hecha dha Proposición digeron dho señores de

Seaca & sella testimonio presente secretario y la firmacion en el libro
los q^{os} como asⁱ costa todo lo q^{ue} el libro & resoluciones & degenlamie
to & que me refiero & para que conste en cumplimiento & lo mando doy el
presente que firmo en d^{ha} ciudad de San Lorenzo ad^{te} y h^{te} de Junio & mil
setecientos ochenta y tres

Testimonio + de Verdad
Jph. Lerona ful & fecha

Enano, Enon

No ha llegado aún noticia que los anteriores^{te} pro-
puestos para el empleo de Virrey del Lugar de La-
maza padescan otra excepcion, que la que aparece en
este testimonio: No obstante P. L. se servirá acordar
lo que fuere de su opinion agrado. Sacado de su libro
el 1783.

Enano

Carta de respuesta

Auto
o. o.
vega
mon

Laxag. Julio dia 12 de 1783 Au. Gen.

Nombrase al compropuesto no teniendo ex-
cepcion, y si la tubiere se pare al s.^{or} del Parido
para que de los nuevos propuestos elija el que
juzgue por mas conveniente.

Se desp.^o en 12 de Julio